Nuevo Colón,

Señor
**ELKYN YAMITH RUIZ GONZALEZ**
C.C. 1.049.623.794 DE TUNJA
Calle 30 No.17-01
Tunja, Boyacá
elkin.ruiz@outlook.com
3112302113

**REFERENCIA:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO No. MC-16-2025

Respetados Señores

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-16-2025**, proceso identificado en el SECOP II con el ID No. CO1.BDOS.8448000, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-073-2025**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-16-2025**
**Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-073-2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN |
| **IDENTIFICACIÓN N°** | N.I.T No. 800.033.062-0 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ |
| **IDENTIFICACIÓN N°** | C.C. No. 1.049.644.666 DE TUNJA |
| **CONTRATISTA** | **ELKYN YAMITH RUIZ GONZALEZ** |
| **IDENTIFICACIÓN N°** | C.C. No. 1.049.623.794 DE TUNJA |

| | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN** | Calle 30 No.17-01 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ.** |
| **VALOR** | VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($26.160.000) |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | El plazo para la ejecución del contrato será **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de pólizas |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de Nuevo Colón pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos, según los servicios y valores registrados en la propuesta presentada por el contratista, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000231 del 17 de julio de 2025. |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de prestación de servicios de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. MC-16-2025 publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

## 1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Debe cumplir con las siguientes características técnicas:

1. Garantizar montaje y desmontaje a todo costo de una (1) carpa para público, la cual deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

| Descripción | Cantidad | Unidad |
|---|---|---|
| ▪ 1 carpa anclada al piso<br>▪ Estructura formada por 4 torres, con altura de 6 metros cada una.<br>▪ 14 parales de 6 metros en torres laterales y 7 metros en cúpula.<br>▪ 1 techo de 16 x 36 infraestructura<br>▪ 1 lona blanca anti-hongo, retardante al fuego.<br>▪ 8 iluminación cálida en torres. | 1 | Unidad |

2. Garantizar montaje y desmontaje de sistema de sonido a todo costo, el cual deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

| N° | Especificaciones | Cantidad | Unidad |
|---|---|---|---|
| 1. | **AUDIO**<br>▪ 12 cabinas líne array de 3 vías de 12"<br>▪ 6 bajos dobles de 18" de 4000 watts<br>▪ 4 monitores de piso 750<br>▪ 1 consola digital de 32 canales<br>▪ 2 cabinas doble parlante 1200 watts<br>▪ 2 bajos dobles de 18" para sideffil<br>▪ 1 set de microfoneria SM 57 y 58<br>▪ 1 kit de batería<br>▪ 32 bases de micrófono<br>▪ 50 cables XLR<br>▪ 1 distro eléctrico<br>▪ 4 parciales de corriente | 1 | Global |
| 2. | **RIDER TÉCNICO DE ILUMINACIÓN**<br>▪ 16 par led<br>▪ 8 cabezas beam 7r<br>▪ 2 Blondet<br>▪ 1 máquina de humo<br>▪ 1 consola de iluminación<br>▪ 1 estructura en aluminio de 12 m de ancho x 7 me de altura para montaje | 1 | Global |
| 3. | **RIDER TÉCNICO DE VIDEO**<br>▪ 1 pantalla led de 4x2 pitch 3.9 | 1 | Global |

3. Disponer de personal idóneo, debidamente calificado y con experiencia para el montaje, operación y desmontaje de los equipos utilizados.

## 2. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

## 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar oportunamente el servicio relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones de calidad y seguridad contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al municipio
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1601 de 2021, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto ce autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastes o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

## 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
2. Garantizar el montaje e instalación del sistema de sonido por los menos tres (3) horas antes del inicio del evento.
3. Garantizar el desmontaje del escenario y la organización del sitio en el cual se realicen las presentaciones artísticas.
4. Disponer de personal idóneo para el montaje y desmontaje de los equipos utilizados, debidamente calificada y con experiencia para su operación. La ejecución del presente contrato no generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio de Nuevo Colón y el personal que intervenga en su ejecución.
5. El costo de personal y transporte deberá ser asumido por el contratista, sin incurrir en cobro adicional a la entidad

## 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor de la orden de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de servicios, el valor del presente Contrato es de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($26.160.000) M/CTE** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

**NOTA 1**: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

| | |
|---|---|
| Retención en la Fuente | Según Aplique |

| | |
|---|---|
| Industria y comercio ICA | 1 % |
| Estampilla PRO Cultura | 2 % |
| Estampilla PRO Deporte | 2 % |
| Estampilla PRO Adulto Mayor | 4 % |
| Estampilla para la Justicia Familiar | 2 % |
| Sobretasa bomberil | 0.05 % |

La entidad deberá practicar retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo previsto en el artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

## 7. PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo para la ejecución del contrato será CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de pólizas. El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Nuevo Colón. La supervisión será ejercida por el (la) secretario (a) de Gobierno y Desarrollo Social o por quien el alcalde designe.

## 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Nuevo Colón pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos, según los servicios y valores registrados en la propuesta presentada por el contratista, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Previa presentación de los siguientes documentos:

**1.** Para el pago final:

a) Acta de terminación.
b) Acta de liquidación.
c) Factura o cuenta de cobro
d) Informe de Supervisión
e) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
f) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
g) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,

parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**Nota.** En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

## 9. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales, señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

## 10. JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

## 11. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Prestación de Servicios en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios

## 12. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Nuevo Colón podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

## 13. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Nuevo Colón de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

## 14. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta comunicación de aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios de conveniencia y oportunidad, la invitación a participar **No. MC-16-2025**, **b)** certificado de disponibilidad presupuestal; **c)** oferta presentada y soportes, los demás generados en la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.); **d)** informes de supervisión.

## 15. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

## 16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## 17. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en

un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

**CONCILIACIÓN**

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 18. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| ALCALDÍA DE NUEVO COLÓN | CONTRATISTA |
|---|---|
| **EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ**<br>**Cargo:** Alcalde Municipal<br>**Dirección:** Calle 4 No. 04 - 60, Nuevo Colón<br>**Teléfono:** 3115231750<br>**Correo:** alcaldía@nuevocolon-boyaca.gov.co | **ELKYN YAMITH RUIZ GONZALEZ**<br>**Dirección:** Calle 30 No.17-01, Tunja – Boyacá<br>**Teléfono:** 3112302113<br>**Correo:** elkin.ruiz@outlook.com |

## 19. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo

Colón, N.I.T No. 800.033.062-0, cualquiera de las siguientes garantías así:

- Contrato de seguro.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

| Clase de Riesgos | % | Sobre el valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato. | 10 | Del contrato | La del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 | SMMLV | La vigencia del contrato |

## 20. SUPERVISIÓN

EL Municipio de Nuevo Colón supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

## 21. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, e procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**** FIN DEL DOCUMENTO****